



Bogotá D.C., 01 de diciembre de 2025

00000008
05 DIC 2025

DESTINATARIOS

Subdirección Operativa: Convenios y Contratos, Infraestructura, Crédito y Cartera, Comercio Exterior y Fábrica de Confecciones.

Subdirección Administrativa y Financiera: Almacén General, Logística, Gestión Documental, Talento Humano, Presupuesto, Central de Cuentas, Tesorería, Tecnología de la Información y Comunicaciones y Contabilidad y Costos.

Oficinas Asesoras: Oficina de Control Interno (Juzgamiento e Instrucción), Oficina Jurídica y Oficina Asesora de Planeación.

La información presentada, registrada y soportada debe ser consistente por lo cual es indispensable que las dependencias comprometidas registren correcta y oportunamente en los sistemas (SIIF NACIÓN – INFORPO) todas las operaciones que permitan reflejar la gestión financiera realizada por todos los usuarios en la vigencia que termina. Así mismo, es necesario que por parte de las oficinas comprometidas se realicen las validaciones y depuraciones pertinentes antes de efectuar el cierre definitivo, con el fin de garantizar la confiabilidad, comparabilidad y utilidad de la información contable.

OBJETO

Impartir instrucciones de carácter procedimental, con el fin de consolidar la información financiera y efectuar el cierre presupuestal, contable y de tesorería de la Entidad en la vigencia 2025, de acuerdo al Cronograma del Cierre de Vigencia de SIIF NACIÓN II, Circular Externa 035 del 10 de noviembre de 2025, emitida por la Dirección General del Presupuesto Público, y de conformidad con lo señalado en Las leyes orgánicas del Presupuesto, el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, la Ley 2159 de 2021 y las disposiciones generales incluidas en la Ley anual de presupuesto de 2026, entre otras normas vigentes, regulan y orientan la gestión presupuestal y financiera de los órganos que hacen parte del PGN.

ASUNTO: DETERMINAR LAS FECHAS LÍMITES PARA EL CIERRE EN SIIF NACIÓN II Y APLICATIVO LOCAL

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA

El Grupo de Gestión de Infraestructura garantizará la consecución de los documentos fuentes que son los soportes para el trámite de las cuentas de contratos de obra, interventoría y consultoría, dentro de las fechas de recepción establecidas en el Grupo Gestión de Convenios y Contratos, de acuerdo con lo estipulado en cada contrato.



GESTIÓN DE PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
Expedición CDP sistema local y SIIF.	Hasta 12 de diciembre de 2025.	Después de esta fecha los CDP'S que cuenten con saldo disponible por comprometer, serán liberados sin excepción.
Expedición registros presupuestales sistema local y SIIF.	Hasta 12 de diciembre de 2025.	Los registros presupuestales que se expidan posterior al 13 de diciembre de 2025 corresponderán a cuentas que se tramitarán para pago en la vigencia 2026 (cuentas por pagar).
Registro de compromisos de vigencia futuras.	Hasta el 31 de diciembre de 2025.	
Constitución reserva presupuestal.	Hasta 20 de enero de 2026.	Las dependencias o unidades de la Policía que van a constituir reserva presupuestal 2025, deberán remitir la justificación a la Dirección General de Fondo Rotatorio de la Policía a través de la ventanilla única de radicación de la entidad, en caso de no cumplir con este requisito no es procedente la constitución de esta.
Constitución de cuentas por pagar.	Hasta 20 de enero de 2025.	Las cuentas que se tramiten después del 12 de diciembre de 2025, se constituirán como cuentas por pagar en la vigencia 2026.
Liberación de compromisos saldo de contratos de reserva presupuestal.	Hasta el 26 de diciembre del 2025.	Las liberaciones que se realicen después del 27 de diciembre 2025, se constituirán como una vigencia expirada.
Traslado de compromisos presupuestales y obligaciones que constituyen reservas presupuestales y cuentas por pagar.	Hasta el 31 de enero de 2025.	
Cierre definitivo de ingresos.	Hasta el 19 de enero de 2026.	Se debe garantizar la correcta clasificación y registro de los ingresos de la entidad, evitando dejar saldos en la cuenta contable "Recaudos por clasificar" y sin



GESTIÓN DE CONTABILIDAD Y COSTOS

Página 3 de 12

Código: GE-FR-011

CIRCULAR CIERRE PRESUPUESTAL Y CONTABLE DICIEMBRE 2025

Vigente a partir de: 08/10/2024

Versión: 1

		aplicación presupuestal a los documentos de recaudo.
Registro de excedentes financieros 2025.	Hasta 20 de enero de 2026.	En caso de que se aforen recursos por concepto de excedentes financieros, el respectivo registro se debe realizar antes del 20 de enero de 2026.
Reducción y anulación de compromisos en el periodo de transición.	Del 1 al 20 de enero de 2026.	El Grupo Presupuesto debe realizar la respectiva conciliación de compromisos generados en los sistemas de información financiera (SIIF Nación II – LOCAL) y realizar las reducciones o anulaciones a que haya lugar dentro de los plazos establecidos en el periodo de transición.

GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS (Trámite de Cuentas)

El Coordinador del Grupo de Gestión de Convenios y Contratos, enviará inmediatamente los contratos suscritos con terceros al Grupo de Gestión de Almacén General una vez se efectúen los respectivos registros presupuestales, con el fin que dicha dependencia realice las acciones necesarias para la recepción y entrega de bienes.

Fechas para tener en Cuenta:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
Recepción de cuentas de reserva presupuestal (vigencia 2025), para su respectivo pago.	Hasta el 12 de diciembre de 2025.	Las cuentas de reserva presupuestal que no se tramiten en la fecha establecida, pasarán a constituir un pasivo exigible, El supervisor debe garantizar la verificación y existencia de las facturas en el sistema SIIF Nación, factura que no se encuentre en el sistema no se recibe documentación, garantizando así que solo la entrega de documentación completa a Contratos y Convenios será recibida para tramite correspondiente.

**GESTIÓN DE CONTABILIDAD Y COSTOS**

Página 4 de 12

Código: GE-FR-011

**CIRCULAR CIERRE PRESUPUESTAL Y CONTABLE
DICIEMBRE 2025**

Vigente a partir de: 08/10/2024

Versión: 1

Recepción de cuentas (anticipos, pagos anticipados de construcciones, interventorías, consultorías, prestación de servicios, entre otras) para pagos en el año 2026.

Hasta el 12 de diciembre de 2025.

Las cuentas que se tramiten después del 12 de diciembre de 2025, se constituirán como cuentas por pagar en la vigencia 2026. El supervisor debe garantizar la verificación y existencia de las facturas en el sistema SIIF Nación, factura que no se encuentre en el sistema no se recibe documentación, garantizando así que solo la entrega de documentación completa a Contratos y Convenios será recibida para trámite correspondiente.

Recepción giros al exterior.

Hasta el 12 de diciembre de 2025.

Las cuentas que se tramiten después del 12 de diciembre de 2025 se constituirán como cuentas por pagar en la vigencia 2026. El supervisor debe garantizar la verificación y existencia de las facturas en el sistema SIIF Nación, factura que no se encuentre en el sistema no se recibe documentación, garantizando así que solo la entrega de documentación completa a Contratos y Convenios será recibida para trámite correspondiente.

Trámite de Cuentas que se van a constituir como cuentas por pagar y que provengan de la suscripción de un contrato o convenio interadministrativo o cuentas por pagar de gastos del Fondo Rotatorio de la Policía.

Desde el 13 de diciembre hasta el 30 de diciembre de 2025.

Son aquellas cuentas que no se tramitaron antes del 13 de diciembre de 2025 y de las cuales se recibieron los bienes y/o servicios y que serán canceladas una vez sea autorizado el PAC, en la vigencia 2026. El supervisor debe garantizar la verificación y existencia de las facturas en el sistema SIIF Nación, factura que no se encuentre en el sistema no se recibe documentación, garantizando así que solo la entrega de documentación completa a Contratos y Convenios será recibida para trámite correspondiente.

**GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

Fechas Importantes

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
Trámite, pago de nómina, seguridad social, prestaciones sociales (liquidaciones), FNA, aportes parafiscales y viáticos.	Hasta el 18 de diciembre de 2025 pago nómina.	Todas las cuentas correspondientes al pago de nómina (viáticos y liquidaciones) del mes de diciembre de 2025, deberán tramitarse en la fecha establecida, de lo contrario se constituirá cuentas por pagar, las cuales se cancelarán una vez sea autorizado el PAC en la vigencia 2026.
Cuentas bienestar social de la entidad.	Hasta el 17 de diciembre de 2025.	Las cuentas que no se tramiten antes del 17 de diciembre de 2025, se constituirán como cuentas por pagar para la vigencia 2026.

GESTIÓN DE CENTRAL DE CUENTAS

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
Recepción de cuentas de reserva presupuestal (vigencia 2024).	Hasta el 12 de diciembre de 2025.	Las cuentas de reserva presupuestal que no se tramiten en la fecha establecida se constituirán en pasivos exigibles.
Recepción de cuentas (anticipos, pagos anticipados, prestación de servicios, entre otras) para pagos en la vigencia 2025.	Hasta el 12 de diciembre de 2025.	Las cuentas que se entreguen después del 12 de diciembre de 2025, de bienes y servicios recibidos, se constituirán como cuentas por pagar en la vigencia 2026, las cuales serán canceladas una vez sea autorizado el PAC en 2026.

**GESTIÓN DE CONTABILIDAD Y COSTOS**

Página 6 de 12

Código: GE-FR-011

**CIRCULAR CIERRE PRESUPUESTAL Y CONTABLE
DICIEMBRE 2025**

Vigente a partir de: 08/10/2024

Versión: 1

Trámite de cuentas que se van a constituir como cuentas por pagar y que provengan de la suscripción de un contrato o convenio interadministrativo o por la adquisición de bienes y servicios de gastos del Fondo Rotatorio de la Policía.

Desde el 13 de diciembre de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2025.

Son aquellas cuentas que no se tramitan antes del 13 de diciembre de 2025 y de las cuales se recibieron los bienes y/o servicios, las cuales serán canceladas una vez sea autorizado el PAC en 2026.

Liquidaciones del personal del Fondo Rotatorio de la Policía.

Hasta el 19 de diciembre de 2025.

Las liquidaciones del personal del Fondo Rotatorio de la Policía que no se tramiten en esta fecha, se cancelarán una vez sea autorizado el PAC en 2026.

Reducción y anulación de obligaciones durante el periodo de transición.

Desde 01 al 20 de enero de 2026.

El Grupo Central de cuentas entre el 02 de enero hasta el 16 de enero de 2026, debe realizar la respectiva conciliación de las obligaciones generadas en los sistemas de información financiera (SIIF Nación II – LOCAL), y realizar las reducciones o anulaciones a que haya lugar, con el fin de garantizar el adecuado registro de la información contable.

GESTIÓN LOGÍSTICA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
Trámite de las diferentes pólizas.	Hasta el 12 de diciembre de 2025.	Las pólizas contratadas con recursos de la vigencia deben tramitarse como máximo el 12 de diciembre de 2025 y quedarán constituidas como cuentas por pagar.



GESTIÓN DE CONTABILIDAD Y COSTOS

Página 7 de 12

Código: GE-FR-011

CIRCULAR CIERRE PRESUPUESTAL Y CONTABLE DICIEMBRE 2025

Vigente a partir de: 08/10/2024

Versión: 1

Servicios públicos.

Hasta el 19 de
diciembre de 2025.

Las cuentas de servicios públicos (**Pago anticipado**) de los dos (2) siguientes meses de la vigencia 2026, que no sean canceladas antes del 19 de diciembre de 2025, se tramitarán para pago a partir del 01 de febrero de 2026.

GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
Facturación contratos interadministrativos con Policía Nacional y demás entidades del Estado.	Hasta el 30 de diciembre de 2025.	No aplica.

GESTIÓN DE ALMACÉN GENERAL

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
Garantizar que las actas de recepción de bienes de los contratos estén debidamente elaboradas y firmadas, reportando el número de contrato interadministrativo al que pertenece, la comisión de este y que esté liquidada de acuerdo con lo pactado en los convenios interadministrativos, con el objeto de evitar traumatismos y devoluciones por errores de forma.	Hasta el 12 de diciembre de 2025.	El grupo encargado de la recepción de las actas de los contratos garantizará que los respectivos documentos queden oportunamente radicados, aprobados y aceptados, así mismo deberá abonar las facturas a los contratos interadministrativos, con fecha límite 12 de diciembre de 2025. Las actas que se entreguen después del 12 de diciembre de 2025, de bienes y servicios recibidos, se constituirán como cuentas por pagar, las cuales serán canceladas una vez sea autorizado el PAC en 2026.

**GESTIÓN DE CONTABILIDAD Y COSTOS**

Página 8 de 12

Código: GE-FR-011

**CIRCULAR CIERRE PRESUPUESTAL Y CONTABLE
DICIEMBRE 2025**

Vigente a partir de: 08/10/2024

Versión: 1

GESTIÓN DE TESORERÍA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
Solicitudes en dólares.	Hasta el 12 de diciembre de 2025.	N/A
Autorizaciones y giro de órdenes de pago rezago presupuestal 2025.	Hasta el 22 de diciembre de 2025.	Las cuentas de reserva presupuestal que no se tramiten en la fecha establecida se constituirán como pasivos exigibles, sujeto a las actuaciones disciplinarias que correspondan.
Generación y autorizaciones de órdenes de pago presupuestales de gastos y de ingresos.	Hasta el 19 de diciembre de 2025.	Las cuentas que se entreguen después del 19 de diciembre de 2025 se constituirán como cuentas por pagar en la vigencia 2026, las cuales serán canceladas una vez sea autorizado el PAC en 2026.
Carga de extractos 2025.	Entre el 5 y el 14 de enero de 2026	
Cierre definitivo de ingresos	Hasta el 16 de enero de 2026	Se debe garantizar la correcta clasificación y registro de los ingresos de la entidad, evitando dejar saldos en la cuenta contable "Recaudos por clasificar" y sin aplicación presupuestal a los documentos de recaudo.

GESTIÓN DE FÁBRICA DE CONFECCIONES (Cierre de órdenes de trabajo)

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
Garantizar que las todas las órdenes de producción en estado WIP (trabajo en proceso), con producto	Hasta el 22 de diciembre de 2025.	



GESTIÓN DE CONTABILIDAD Y COSTOS

CIRCULAR CIERRE PRESUPUESTAL Y CONTABLE DICIEMBRE 2025

Página 9 de 12

Código: GE-FR-011

Vigente a partir de: 08/10/2024

Versión: 1

terminado completo tengan todos los elementos del costo (materia prima, mano de obra directa y costos indirectos de fabricación) debidamente cargados.		
Realizar el cierre de órdenes de trabajo.	Hasta el 28 de enero de 2026.	Todas las órdenes de trabajo abiertas en la vigencia 2025, deben quedar debidamente liquidadas y cerradas al cierre de la vigencia
Realizar el envío de informe de mayores y menores consumos de enero a diciembre 2025.	Hasta el 22 de diciembre de 2025.	La jefatura de fábrica de confecciones debe enviar a más tardar el día 22 de diciembre 2025 el informe de mayores y menores consumos, como insumo para el cierre de órdenes de trabajo vigencia 2025.
Realizar el envío de informe de mano de obra de enero a diciembre 2025.	Hasta el 22 de diciembre de 2025.	La jefatura de fábrica de confecciones debe enviar a más tardar el día 22 de diciembre 2025 el informe de mano de obra, como insumo para el cierre de órdenes de trabajo vigencia 2025.

GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El Grupo Tecnología de la Información y Comunicaciones estará disponible en forma permanente para el soporte de los servicios informáticos y de suministros, hasta la culminación de las labores de las dependencias vinculadas en el cierre de la vigencia, periodo de transición y apertura de vigencia 2026.

El Grupo presupuesto en coordinación con Tecnología de la Información y Comunicación realizará el cierre de la vigencia 2025, en ERP, una vez se cumpla el periodo de transición.

**ACTIVIDADES ADICIONALES Y DE CONCILIACIÓN**

Subdirección administrativa y financiera.

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
Legalización caja menor.	Hasta el 22 de diciembre de 2025.	Revisar el procedimiento de legalización de cajas menores establecido por SIIF NACIÓN II, para prevenir traumatismos en el Área Financiera y hacer el respectivo cierre en los sistemas de información financiera (SIIF – ERP), dentro de los plazos establecidos. El no cierre de las cajas menores en la fecha establecida será enviada la novedad a la dirección general para las acciones correspondientes.

Central de Cuentas – Tesorería

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
Conciliación de las cuentas por pagar.	Hasta el 16 de enero de 2026.	Los Grupos Central de Cuentas y Tesorería deben realizar una conciliación de las cuentas por pagar garantizando que éstas sean iguales en el aplicativo local de la entidad y SIIF NACIÓN II, para consolidación de cuentas por pagar.



Presupuesto – Convenios y Contratos – Central de Cuentas – Tesorería

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
Conciliación para establecer los saldos a liberar, la constitución de la reserva presupuestal y las cuentas por pagar a constituir.	Hasta el 20 de enero de 2026.	Al cierre de la vigencia del 29 de diciembre de 2025, el Coordinador del Grupo Presupuesto, el día 16 de enero del año 2026, realizará una conciliación con el Grupo Contratos y Convenios, a fin de establecer los saldos a liberar, para la constitución de la reserva presupuestal; a su vez los coordinadores de Tesorería y Central de Cuentas conciliarán las cuentas por pagar y luego tesorería constituirán las cuentas por pagar en el aplicativo LOCAL y en SIIF NACIÓN II.

Contratos y Convenios

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
Entrega de documentos soporte para la facturación de Contratos y Convenios Interadministrativos.	Hasta el 30 de diciembre de 2025.	El supervisor debe garantizar la verificación de las facturas en el sistema SIIF Nación entrega de la documentación completa a Contratos y Convenios para trámite correspondiente,

Crédito y Cartera

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
Devoluciones sobrantes por concepto de mayores valores de créditos.	Hasta el 19 de diciembre de 2025.	Las devoluciones de sobrantes de mayores valores que no se tramiten en esta fecha, las cuales serán canceladas una vez sea autorizado el PAC en 2026.
ACTAS DE CREDITO	Hasta el 19 de diciembre de 2025.	Las actas de créditos que se entreguen después del 19 de diciembre de 2025, se constituirán como cuentas por pagar en la vigencia 2025, las cuales serán canceladas una vez sea autorizado el PAC en 2026.



NOTA:

- Se recuerda que la CIRCULAR 000009 DEL 7 DE JUNIO DE 2024, establece unas fechas de cierre mensual, las cuales también deben ser tenidas en cuenta en lo que respecta a las actividades de conciliación y verificación de movimientos.

Tener en cuenta:

Se informa que para la vigencia fiscal 2026, las facturas que se gestionen deben corresponder exclusivamente a dicha vigencia. En consecuencia:

- No se tramitarán facturas correspondientes al año 2025, con el fin de evitar inconsistencias y la devolución de documentos.
- Únicamente se considerarán aquellas facturas del año 2025 que queden registradas en cuentas por pagar, conforme a la presente circular.

Las anteriores fechas son improrrogables y de estricto cumplimiento, la no observancia de los lineamientos de la presente circular acarreará las actuaciones disciplinarias conforme a la Ley 1952 de 2019.

Atentamente,

CORONEL ANA MARÍA LUQUERNA RODRIGUEZ
Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía.

Elaboró: Con. Púb. Jeimy Johana García Lizarazo /P.S.P.P. Contabilidad y Costos.

Revisó: Con. Púb. Esp. en Derecho Tributario Yeinner Xiomara Peña Torres / Contabilidad y Costos.

Vo. Bo: Administrador Financiero Mario De Jesús Estrada Martínez /subdirector Administrativo y Financiero

Vo. Bo: Mayor Sandra Milena Toro Villa / subdirectora Operativa (E)